



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CIRCULAR No. 0036

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

PARA: GOBERNADOR DEL TOLIMA, GERENTES ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO, ALCALDES MUNICIPALES, GERENTES DE HOSPITALES Y EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

ASUNTO: FIJACION DE PLAZOS PARA LA RENDICION DE LA INFORMACION MENSUAL DE DEUDA PUBLICA

FECHA: 29 AGO 2016

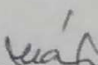
La Contraloría Departamental del Tolima, teniendo en cuenta que mediante Resolución Orgánica 007 del 9 de Junio de 2016 de la Contraloría General de la República *"Reglamenta la rendición de información para la contabilidad presupuestal y del tesoro, la información presupuestal de los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas; el control y seguimiento al límite del gasto territorial; el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías; el registro y refrendación de la deuda pública; la auditoría al balance de hacienda; las estadísticas fiscales del Estado y demás disposiciones sobre la materia"*.

De acuerdo con lo anterior, La Contraloría Departamental del Tolima, mediante Resolución número 337 del 27 de Agosto de 2016, establece como **nuevo plazo** para reportar la rendición de la Deuda Publica mensual, el primer (1) día hábil del mes inmediatamente siguiente, esta disposición se implementara a partir del 01 de Septiembre de 2016; dicha información debe reportarse de manera oportuna y ajustada a los requerimientos del sistema y de las instrucciones que se adjuntan para efectos de contar con la información con el lleno de los requisitos.

Se les recuerda que para mejor operatividad se debe utilizar el navegador Mozilla, a través del aplicativo SICOF en la página web de la Contraloría Departamental del Tolima.

Para facilitar el diligenciamiento del formato, junto con la publicación en nuestra página web de la presente circular, se adjunta archivo en Excel con lo enunciado.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS  
Contralor Departamental del Tolima

  
VoBo. MILENI SÁNCHEZ CUELLAR  
Directora Técnica De Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboro: María del Rocio Ospina Sánchez

1 de 1